



Resolución Jefatural

N° 087 - 2014 – INDECI
28 de abril 2014

VISTO:

El Oficio Circular N° 030-2014-P/GR.MOQ., de fecha 23.ABR.2014 del Presidente del Gobierno Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29869 se promulgó la Ley de Reasentamiento Poblacional de Zonas de muy Alto Riesgo no Mitigable, siendo reglamentada por Decreto Supremo N° 115-2013-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 126-2013-PCM;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29869 señala que con el objeto de contar con una instancia de coordinación inter institucional entre los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional, el organismo ejecutor debe de organizar y conformar un Comité Multisectorial integrado por Un representante de la población, así como por Un representante de cada una de las siguientes Entidades: el Gobierno Regional, el Gobierno Local, los Sectores y las Instituciones Técnicas comprometidas; con competencia, entre otras, para solicitar la realización del informe de determinación del nivel de peligrosidad a las Instituciones técnico científicas; identificar terrenos para la reubicación temporal; identificar terrenos para la zona de acogida; y, coordinar con los sectores e instituciones el asesoramiento y asistencia técnica para el proceso de Reasentamiento Poblacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2014-PCM se declaró en Estado de Emergencia por el plazo 60 días calendario al distrito de Ubinas, en la provincia de General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua y al distrito de San Juan de Tarucani, de la provincia y departamento de Arequipa, por peligro inminente ante la emisión de fumarolas de vapor, de cenizas y de material piroclástico en el Volcán Ubinas, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de reducción y minimización del muy alto riesgo existente;

Que, mediante Oficio citado en el visto, el Presidente del Gobierno Regional de Moquegua remite al INDECI la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2014-GR/MOQ, de fecha 21 de abril de 2014 mediante la cual se ha conformado el Comité Multisectorial de la Región Moquegua para la implementación del Reasentamiento Poblacional de los Centros Poblados ubicados en la Zona de muy Alto Riesgo no Mitigable del área de influencia del volcán Ubinas, el mismo que está integrado,

OK ✓

entre otros, por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, por lo que corresponde designar a las personas que representarán a la Entidad en el citado Comité;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Designar como representantes del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI ante el Comité Multisectorial de la Región Moquegua para la implementación del Reasentamiento Poblacional de los Centros Poblados ubicados en la Zona de muy Alto Riesgo no Mitigable del área de influencia del volcán Ubinas, a los siguientes servidores:

- Cnel. EP (R) **FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE**, Director de la Dirección de Rehabilitación, como representante Titular;
- Ing. **VICTORINO SABINO ROMERO JESÚS**, Consultor de la Dirección de Rehabilitación, como representante Alterno.



Artículo 2°.- Disponer que la Secretaria General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario al Gobierno Regional de Moquegua; a los servidores designados, a la Dirección de Rehabilitación, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, y la publique en el portal web del INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Archívese.



ALFREDO MURGUEYTIO ESPINOZA
GENERAL DE DIVISIÓN (R)
JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL